
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, Estado de México, a 02 de agosto de 2021.

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, titular de la notaría pública número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 9479**, de fecha **23 de julio de 2021**, ante mí, **se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes** del de cujus, señor **MAXIMILIANO MORENO BARRERA**, quien tuvo su último domicilio en Calle Nicolás Bravo número doscientos veintiséis, Colonia Centro, código postal cincuenta mil seiscientos cuarenta, en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **DALAI VIANNEY GARDUÑO MORENO** y **DANTE JAVIER MORENO PACHECO**, en su calidad de legatario y heredero y albacea, respectivamente, en la sucesión antes mencioanda.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

4600.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, Estado de México, a 02 de agosto de 2021.

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, titular de la notaría pública número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 9464**, de fecha **20 de julio de 2021**, ante mí, **se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes** del de cujus, señor **AURELIO VARGAS ARRIAGA**, quien tuvo su último domicilio en La Localidad San Miguel del Centro sin número, Localidad de San Miguel del Centro, código postal cincuenta mil seiscientos ochenta y dos, en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de los señores **MARÍA CONCEPCIÓN RUIZ ARRIAGA (quien también acostumbra a usar los nombres de CONCEPCIÓN RUIZ, CONSEPCIÓN RUIZ, MA. CONCEPCIÓN RUIZ y MA. CONSEPCIÓN RUIZ), MA GUADALUPE VARGAS RUIZ, MARÍA DEL CARMEN VARGAS RUIZ, MARÍA TRINIDAD VARGAS RUIZ, FRANCISCA VARGAS RUIZ, ROSA VARGAS RUIZ, MA DEL SOCORRO VARGAS RUIZ, ELIDIA VARGAS RUIZ, CONSTANTINO VARGAS RUIZ E ISMAEL VARGAS RUIZ**, en su calidad de presuntos herederos en la sucesión antes mencioanda.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

4601.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, Estado de México, a 02 de agosto de 2021.

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, titular de la notaría pública número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 9453**, de fecha **19 de julio de 2021**, ante mí, **se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes** del de cujus, señor **JOSÉ ESTRADA ESQUIVEL**, quien tuvo su último domicilio en Calle Dieciséis de Septiembre número sesenta, Colonia Centro, código postal cincuenta y cuatro mil doscientos, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, a solicitud de la señora **MARÍA CELIA ESQUIVEL ROJO**, en su calidad de presunta heredera en la sucesión antes mencioanda.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

4602.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **once mil treinta y uno** (11,031) del volumen **quinientos setenta y uno** (571), de fecha **dos** (2) de **agosto** del año **dos mil veintiuno** (2021), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **YOLANDA OSORIO VELÁZQUEZ** (quien en vida también acostumbraba usar indistintamente los nombres de **MARÍA YOLANDA OSORIO VELÁZQUEZ** y **MARÍA YOLANDA OSORIO VELÁSQUEZ**), a petición de **FERNANDO SÁNCHEZ OSORIO** y **CLAUDIA SÁNCHEZ OSORIO**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO** de la autora de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el diecinueve (19) de septiembre del año mil novecientos ochenta (1980), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **FERNANDO SÁNCHEZ OSORIO** y **CLAUDIA SÁNCHEZ OSORIO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete días hábiles.

Estado de México a 02 de agosto del año 2021.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4604.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER**:

Por Escritura Pública número **5615 CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE**, del Volumen **103 CIENTO TRES**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintisiete de julio del 2021, otorgada ante mi fe, se hizo constar el **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO VALDÉS DÍAZ**; por medio de la cual **JULIA ARELLANES FERNÁNDEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite, **MÁRIA DANIELA VALDÉS ARELLANES**, **MICHELL PAULINA VALDÉS ARELLANES**, **MARIEL TEODORA VALDÉS ARELLANES** y **MARÍA FERNANDA VALDÉS ARELLANES**, EN SU CALIDAD DE **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, julio 2021.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4606.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 20 de julio del año 2021.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,371 seis mil trescientos setenta y uno, del Volumen 093 cero noventa y tres ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 20 de julio del año 2021, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CONSUELO CERVANTES HERNÁNDEZ**, a solicitud de la señora **ROSA MARÍA MEDINA CERVANTES**, en su

carácter de descendiente de la autora de la sucesión, quien además, manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ella, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4621.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 03 de agosto del año 2021.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,390 seis mil trescientos noventa, del Volumen 093 cero noventa y tres ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 28 de julio del año 2021, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CANDELARIA VILLADA ROSSANO**, a solicitud de los señores **GABRIELA, EVERARDO y JOSÉ EDUARDO**, todos de apellidos **PALMA VILLADA**, así como el señor **ESTEBAN JESÚS PALMA ROSANO**, en su carácter de descendientes y cónyuge supérstite respectivamente, de la autora de la sucesión, quienes además, manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4622.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento número **52,458** del volumen **1,142**, de fecha **29 de junio de 2021**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **HÉCTOR FAUSTINO JASSO VÁZQUEZ**, que otorgaron los señores **CLAUDIA TERESA JASSO VILLANUEVA** y **HÉCTOR MIGUEL JASSO VILLANUEVA**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, ambos en su calidad de **PRESUNTOS COHEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con el acta de matrimonio y con las actas de nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

-----En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de julio de 2021.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4623.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento número **52,459** del volumen **1,142**, de fecha **29 de junio de 2021**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MARÍA TERESA VILLANUEVA BAZÁN**, que otorgaron los señores **CLAUDIA TERESA JASSO VILLANUEVA** y **HÉCTOR MIGUEL JASSO VILLANUEVA**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, ambos en su calidad de **PRESUNTOS COHEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con la autora de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con el acta de matrimonio y con las actas de nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a los comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

-----En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de julio de 2021.-----

A T E N T A M E N T E

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4624.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 16,805, del volumen número 375, de fecha 29 de julio del 2021, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEÓN VILCHIS LAGUNA**, a solicitud de **ARACELI SÁNCHEZ NAVARRETE**, en su calidad de cónyuge supérstite; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio con las que acredita su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México a 03 de agosto del 2021.

A T E N T A M E N T E

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 41
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

4628.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 14,189 de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MOISES BASURTO RUIZ**, a solicitud de los señores **YOLANDA RUIZ AYALA** y **MOISES BASURTO CASTILLO**, en su calidad de Ascendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, Julio 19 del 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

4641.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 41,896, Volumen 726 de fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAÚL RÍOS MORALES**, que otorgó el señor **RAUL RÍOS SÁMANO** en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4642.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 41,895, Volumen 725 de fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA SÁMANO RODRÍGUEZ** (quien también era conocida como YOLANDA ZAMANO RODRÍGUEZ y YOLANDA SÁMANO DE RÍOS), que otorgó el señor **RAUL RÍOS SÁMANO** en su carácter de hijo de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4643.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,641**, del volumen ordinario **698**, del protocolo ordinario a mí cargo, con fecha **31 de mayo** del año **2021**, se asentó en esa Notaría la **RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **WILFRIDO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **DIANA ALICIA RIVERA TREVIÑO**, **KARINA VELÁZQUEZ RIVERA**, **MARISOL VELÁZQUEZ RIVERA** y **CYNTHIA IVETTE VELÁZQUEZ RIVERA**, en su carácter de presuntas **“ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS”** en dicha sucesión.

De igual forma exhibieron sus actas de nacimiento y la acta de matrimonio de la cónyuge superviviente del autor de la sucesión, a efecto de acreditar su entroncamiento con el de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4648.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de julio de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,815** del Volumen **705** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de julio de 2021**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FLORENCIO GALINDO SANTANA**, que otorga la señora **MARÍA MARTHA CERVANTES GUTIÉRREZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **LILIANA BERENICE GALINDO CERVANTES, LUIS ERNESTO GALINDO CERVANTES, RAÚL GALINDO CERVANTES, JESSICA ALEJANDRA GALINDO CERVANTES** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4649.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de agosto de 2021.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 29,886** del Volumen **707** del protocolo a mi cargo de fecha **29 de julio de 2021**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LAURENTINO ROSAS ORTÍZ**, que otorga la señora **ISABEL GONZÁLEZ CRUZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **VÍCTOR ROSAS GONZÁLEZ, GABRIEL ROSAS GONZÁLEZ, ÁNGEL ROSAS GONZÁLEZ, MA. LAURA ROSAS GONZÁLEZ, MIGUEL ROSAS GONZÁLEZ y MARÍA DE LA LUZ ROSAS GONZÁLEZ** todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4650.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **28,443** del volumen **613**, de fecha **22 de julio** del año **2021** del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INESTAMENTARIA**, a bienes del señor **FULGENCIO CARRASCO GARCÍA**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN CARRASCO GARCÍA**, los señores **EDMUNDO FÉLIX CARRASCO GARCÍA, JOSÉ MANUEL CARRASCO GARCÍA, FULGENCIO CARRASCO GARCÍA y ENRIQUE CARRASCO GARCÍA**, en su carácter de hijos y herederos de dicha Sucesión Intestamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 29 de julio del año 2021.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4651.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **115,538**, Volumen **2788**, de fecha **29 de Julio de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LEÓN LÓPEZ PACHECO**, que otorgaron la señora **CONSUELO BLANCA VÁZQUEZ MARTÍNEZ** y los señores **SERGIO ISMAEL, JUAN, DAVID, HECTOR, LEÓN CARLOS, BEATRIZ DEL CARMEN** y **VICTOR JAVIER** todos de apellidos **LÓPEZ VÁZQUEZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los siete últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **SERGIO ISMAEL, JUAN, DAVID, HECTOR, LEÓN CARLOS, BEATRIZ DEL CARMEN** y **VICTOR JAVIER** todos de apellidos **LÓPEZ VÁZQUEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

4660.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **115,517**, Volumen **2,787**, de fecha **23 de Julio de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **J. MANUEL GARDUÑO OSORNIO** (quien en vida también acostumbraba a utilizar los nombres de **MANUEL GARDUÑO, MANUEL GARDUÑO OSORNIO** y **JOSE MANUEL GARDUÑO OSORNIO**), que otorga la señora **RITA VAZQUEZ CERVANTES** y los señores **GUADALUPE ALEJANDRA, NORMA, MANUEL ALEJANDRO** y **FRANCISCO DANIEL** todos de apellidos **GARDUÑO VAZQUEZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado Del Cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

4661.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **115,520** VOLUMEN **2790**, DE FECHA **23 DE JULIO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARTHA YESCAS ROSAS**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **OSCAR ISRAEL** Y **VICTOR HUGO** AMBOS DE APELLIDOS **YESCAS YESCAS**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

4662.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO **115,519** VOLUMEN **2789**, DE FECHA **23 DE JULIO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAFAEL YESCAS CRUZ** QUE OTORGARON LOS SEÑORES **OSCAR ISRAEL** Y **VICTOR HUGO** AMBOS DE APELLIDOS **YESCAS YESCAS**, EN SU

CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

4663.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de junio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**84,756**", volumen "**1766**", de fecha "**22 de junio de 2021**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SAHARA GARCÍA GARCÍA, que otorgan los señores CELIA, MAYOLO, MA. ESTELA Y MARTÍN Todos de apellidos SOLIS GARCÍA, como descendientes de la de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de la señora **SAHARA GARCÍA GARCÍA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4667.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de junio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**84,708**", volumen "**1768**", de fecha "**08 de junio de 2021**", se radicó en la Notaría a mi cargo las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **SANTOS VELA SALGADO y MARÍA DE LOURDES ROQUE TELLEZ, que otorgan los señores JOSÉ ANTONIO Y JOSÉ ALEJANDRO ambos de apellidos VELA ROQUE como descendientes directos de los de cujus, en su carácter de posibles herederos**., en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dichas sucesiones y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte de los señores **SANTOS VELA SALGADO y MARÍA DE LOURDES ROQUE TELLEZ**, con sus actas de defunción y su entroncamiento con los de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4668.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de junio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura **"84,709"**, volumen **"1769"**, de fecha **"08 de junio de 2021"**, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER DEL CARMÉN HERRERA LÓPEZ, que otorgan los señores TERESA DE JESÚS SALOME LÓPEZ HERRERA y PASCUAL BONIFACIO HERRERA RAMÍREZ (hoy su sucesión), representada por su albacea la señora ROCIO HERRERA LÓPEZ como padres del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor FRANCISCO JAVIER DEL CARMÉN HERRERA LÓPEZ, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4669.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 30 de julio de 2021.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura **"80,872"**, volumen **"1682"**, de fecha **"01 de diciembre de 2017"**, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARÍA PIEDAD SÁNCHEZ ESTRELLA, que otorgó la señora LUCÍA ROMERO SÁNCHEZ como descendiente directa de la de cujus en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante la fe del suscrito notario. Ello de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejó radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifestó no tener conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredarla que ella. Acreditando la muerte de la señora MARÍA PIEDAD SÁNCHEZ ESTRELLA, con su correspondiente acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con su respectiva acta de nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4670.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **"39,165"**, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los señores GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, GUADALUPE, JESÚS y DORIS de apellidos GONZÁLEZ GONZÁLEZ, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR CELESTINO GONZÁLEZ CRUZ, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- Defunción del autor de la sucesión, ocurrida el día cuatro de mayo del año dos mil veinte; 2.- Matrimonio del de cujus con la primera de los nombrados y 3.- Nacimiento de los comparecientes.**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 21 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4671.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,178**”, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los señores MARÍA DOLORES MEJÍA GARCÍA, CECILIA, CARLOS, JACOBO y ALEJANDRA de apellidos IBÁÑEZ MEJÍA, la primera de los nombrados además en su carácter de apoderada del señor JOSÉ LUIS IBÁÑEZ MEJÍA, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR PONCIANO IBÁÑEZ NOLASCO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día doce de marzo del año dos mil diecinueve; 2.- **Matrimonio** del de cujus con la primera de los nombrados y 3.- **Nacimiento** del de cujus y los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4672.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,131**”, de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los señores JUANA GONZÁLEZ MUJICA, MARÍA ELENA, SOCORRO LOURDES y JESÚS TEODORO de apellidos YÁÑEZ GONZÁLEZ, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR TRINIDAD YÁÑEZ CAMARILLO o JOSÉ TRINIDAD YÁÑEZ CAMARILLO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve; 2.- **Matrimonio** del de cujus con la primera de los nombrados y 3.- **Nacimiento** de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 21 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4673.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número “**39,192**” de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MIGUEL HERNÁNDEZ BAUTISTA y MARISOL HERNÁNDEZ JERÓNIMO**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA LUISA ANDREA JERÓNIMO SANDOVAL**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora MARÍA LUISA ANDREA JERÓNIMO SANDOVAL, ocurrida el día diecisiete de noviembre del año dos mil tres.

2.- Matrimonio de los señores MARÍA LUISA ANDREA JERÓNIMO SANDOVAL y MIGUEL HERNÁNDEZ BAUTISTA; y.

3.- Nacimiento de la señora MARISOL HERNÁNDEZ JERÓNIMO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 27 de julio de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

Publicar: DOS PUBLICACIONES 7 EN 7 DÍAS.

4674.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

JULIO 15' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIUNO**, volumen número **NOVECIENTOS UNO**, de fecha **OCHO** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, y **B).- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **JESÚS REYES VÁSQUEZ** *quién también acostumbró utilizar el nombre de JESÚS REYES VÁZQUEZ*, que otorga la señora **ANA MARÍA REYES RAMOS**, en su carácter de Heredera Universal y Albacea; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4685.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Junio 16' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, volumen número **NOVECIENTOS CUATRO**, fecha **QUINCE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes del señor **AUGUSTO CRUZ SANTOS**, que otorgaron los señores **EDMUNDO, SOLEDAD, YDALID, CELINA y EFRAIN todos de apellidos CRUZ CRUZ**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión y la señora **AURORA CRUZ GARDUÑO**, su Sucesión, representada por su albacea la señora **VALERIA ANAID CRUZ CRUZ** quien también acostumbra usar el nombre de **VALERIA ANAI CRUZ CRUZ**, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4686.-9 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Junio 16' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES**, volumen número **NOVECIENTOS TRES**, fecha **QUINCE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria, La aceptación de herencia y del Cargo de Albacea**, a bienes de la señora **AURORA CRUZ GARDUÑO**, que otorgaron los señores **EDMUNDO, SOLEDAD, CELINA, EFRAIN e YDALID todos de apellidos CRUZ CRUZ**, esta última también acostumbra a usar el nombre de **IDALID CRUZ CRUZ**, en su carácter de Herederos Universales y la señora **VALERIA ANAID CRUZ CRUZ** quien también acostumbra usar el nombre de **VALERIA ANAI CRUZ CRUZ**, en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4687.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Julio 8' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO**, volumen número **NOVECIENTOS OCHO**, fecha **SIETE** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes del señor **FERNANDO ORTIZ Y BRACAMONTE**, quien también utilizo los nombres de **FERNANDO ORTIZ BRACAMONTE** y **FERNANDO ORTIZ**, que otorgaron los señores **ADDA INES ORTIZ VAZQUEZ**, **FERNANDO ORTIZ VÁZQUEZ**, **JORGE MANUEL ORTIZ VAZQUEZ**, **MARIA DEL SOCORRO ORTIZ VAZQUEZ** y **JAIME ARMANDO ORTIZ VAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

4688.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PUBLICACION GACETA

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 81,137 DE FECHA 08 DE JULIO DEL AÑO 2021, SE RADICO **ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN GARCIA ESPITIA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **GUADALUPE GARCIA CARDENAS** Y **JOSE JUAN GARCIA CARDENAS**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS**; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE JULIO DEL 2021.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA.-RÚBRICA.

147-A1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NÚMERO 133,404 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR GABINO HERNANDEZ RAMOS, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR GABINO HERNANDEZ RAMOS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

4911.-18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 17,295, Volumen Ordinario 569 de fecha 8 de Julio del 2021, del protocolo a mi cargo, las señoras **JUANA CRUZ ORTIZ CHAPARRO, ADRIANA SANCHEZ ORTIZ Y MARICRUZ SANCHEZ ORTIZ**, iniciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME SANCHEZ ANGELES**, en su carácter de presuntos herederos del de cuyos antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.-RÚBRICA.

4915.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

RUPERTO HERNÁNDEZ PONCE, IVAN HERNÁNDEZ VARGAS Y MARLENE HERNÁNDEZ VARGAS, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **MAGDALENA VARGAS GONZÁLEZ**, según Escritura número 50,006 CINCUENTA MIL SEIS, del Volumen Ordinario número 1,025 MIL VEINTICINCO, de fecha 4 de agosto de 2021.

Señalando las 10:00 diez horas del día 20 de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

4917.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **14,366 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)** del volumen **330 (TRESCIENTOS TREINTA)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTITRES** de **JULIO** del dos mil **VEINTIUNO**, se hace constar Ante Mí: **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN DE CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR ALEJANDRO PAVON MANI** a solicitud de la señora **MARIA DE LOURDES PONCE DE LEÓN GARCIA**, en su calidad de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA TESTAMENTARIO**, del autor de la presente sucesión el señor **VICTOR ALEJANDRO PAVON MANI**.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de julio de 2021.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4918.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 16,621 DEL VOLUMEN 184, DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2021, QUEDO RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO GOMEZ SANCHEZ, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS MARIA GUADALUPE GOMEZ ESTRADA, MARICELA GOMEZ ESTRADA, VIRGINIA TERESA GOMEZ ESTRADA Y EL SEÑOR MARCO ANTONIO GOMEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTOS HEREDEROS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL, LERMA DE VILLADA, MÉXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

4930.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **69746** de fecha 12 de agosto de dos mil veintiuno, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Miguel Antonio Pubillones Fernández**, que otorga el suscrito Notario, a petición de la señora **Orquídea Miguelina Abreu Márquez**, en su calidad de presunta heredera, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de agosto de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces.

4934.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **69651** de fecha 27 de julio de 2021, en la que se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, el Reconocimiento de Validez de Testamento, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, la Aceptación y/o Repudio de Herencia; el Nombramiento de Herederos y el Nombramiento y aceptación del cargo de Albacea, todos a bienes del señor **ROGELIO AMEZCUA REYNOSO**, quien acostumbraba usar en vida el nombre de ROGELIO MANUEL AMEZCUA REYNOSO, a petición de la señora **BLANCA MARTHA ELIA PEÑA ALFARO Y NOVELO**, en su carácter de PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, así como las señoras **CLAUDIA AMEZCUA PEÑA ALFARO** y **CECILIA AMEZCUA PEÑA ALFARO**, en su carácter de LEGATARIAS, de la Sucesión Testamentaria, y de los señores **BEATRIZ AMEZCUA PEÑA ALFARO** y **FERNANDO AMEZCUA PEÑA ALFARO**, como descendiente directos; por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 02 de agosto de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

4935.-18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de agosto de 2021.

Por instrumento número 72,153 del volumen 1,385, de fecha veintinueve de julio del año 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA (RADICACIÓN) A BIENES DEL DE CUJUS FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VILLEGAS**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **CONCEPCION ZUÑIGA LABRADA Y JUAN FRANCISCO LÓPEZ ZUÑIGA**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de hijo del autor de la presente sucesión; y **II).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER AL SEÑOR JUAN FRANCISCO LÓPEZ ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE HIJO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LÓPEZ VILLEGAS.-** quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

4938.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública número **CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México**, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,085 del volumen 526, de fecha 04 de agosto del año 2021, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: **LA TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JULIANA MARIA RODRIGUEZ GARCIA**, a solicitud de **LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO MARIO REYES SANCHEZ, REPRESENTADA POR SU ALBACEA** el señor **ANTONIO REYES RODRIGUEZ**, quien además compareció por su propio derecho, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 04 de agosto del 2021.

A T E N T A M E N T E

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

38-B1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública número **CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México**, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,071 del volumen 526, de fecha 28 de julio del año 2021, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: **LA TRAMITACION DE SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO TLACOMULCO DOMINGUEZ**, a solicitud de los señores **JUANA TOLENTINO TEJEDA** en su carácter de cónyuge supérstite, **SUSANA ELIZABETH TLACOMULCO TOLENTINO**, **SARA TLACOMULCO TOLENTINO**, **MARIO TLACOMULCO TOLENTINO**, **IVONNE TLACOMULCO TOLENTINO** Y **CITLALI MARISOL TLACOMULCO**, en su calidad de descendientes del de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 28 de julio del 2021.

A T E N T A M E N T E

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

39-B1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su reglamento, hago constar que por escritura número **3,526**, de fecha 22 de junio de 2021, se hizo constar ante mi fe, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de **JOSÉ JUAN ALTAMIRANO VILLALOBOS**, que otorgó la señora **GLORIA MONROY UGALDE**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **IMELDA SOCORRO ALTAMIRANO MONROY, ANA MARÍA ALTAMIRANO MONROY, MARÍA GUADALUPE ALTAMIRANO MONROY, JOSÉ JUAN ALTAMIRANO MONROY, MARÍA DE JESUS ALTAMIRANO MONROY, SILVERIO MANUEL ALTAMIRANO MONROY, ARMANDO DAVID ALTAMIRANO MONROY, GUSTAVO ISRAEL ALTAMIRANO MONROY, ALEJANDRA ALTAMIRANO MONROY, MIGUEL HUGO ALTAMIRANO MONROY, FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO MONROY, MARÍA ISABEL ALTAMIRANO MONROY y JOSÉ HÉCTOR ALTAMIRANO MONROY**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA** del de cujus, en el citado instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día dieciséis de junio del año dos mil quince, siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **GLORIA MONROY UGALDE, IMELDA SOCORRO ALTAMIRANO MONROY, ANA MARÍA ALTAMIRANO MONROY, MARÍA GUADALUPE ALTAMIRANO MONROY, JOSÉ JUAN ALTAMIRANO MONROY, MARÍA DE JESUS ALTAMIRANO MONROY, SILVERIO MANUEL ALTAMIRANO MONROY, ARMANDO DAVID ALTAMIRANO MONROY, GUSTAVO ISRAEL ALTAMIRANO MONROY, ALEJANDRA ALTAMIRANO MONROY, MIGUEL HUGO ALTAMIRANO MONROY, FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO MONROY, MARÍA ISABEL ALTAMIRANO MONROY y JOSÉ HÉCTOR ALTAMIRANO MONROY** son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.
NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

189-A1.- 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 133,550 libro 1,830 folio 41 DE FECHA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA DELIA PATRICIA BUENDIA GUTIERREZ; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga LOS SEÑORES MARCELA GABRIELA, NORMA PATRICIA Y NADIA ISABEL LAS TRES DE APELLIDOS BUSTOS BUENDIA, LAS DOS ULTIMAS DE LAS MENCIONADAS POR CONDUCTO DE CARLOS CONTRERAS BUSTOS, ASISTIDAS DE LOS SEÑORES ENRIQUE MAYEN MAYEN Y ENRIQUE MAYEN ZAVALA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 11 días del mes de agosto del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

191-A1.- 18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 133,402 libro 1,822 folio 15 DE FECHA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE APOLINAR RIVERA BUSTOS; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorga LOS SEÑORES ADRIANA GONZALEZ DEL POZO, CRISTOPHER JOSE Y GEOVANNE ALEXANDER AMBOS DE APELLIDOS RIVERA GONZALEZ, ASISTIDOS DE LOS SEÑORES ROBERTO CORTEZANO VALDES Y EDSON ARTURO GARCIA CHAVIRA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 11 días del mes de agosto del año 2021.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

191-A1.- 18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 77,959 del volumen número 1,879 de fecha 04 de agosto del año 2021, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO LUVIANO GONZÁLEZ, a solicitud de los Señores JOSÉ LUIS LUVIANO MÉNDEZ y GLORIA GONZÁLEZ HERRERA, en su calidad de ascendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de agosto de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

192-A1.- 18 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de junio de 2021.

Que en fecha 01 de junio de 2021, el señor Fernando Pérez Martínez, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la Reposición de la Partida número 396, volumen 90, Libro Primero, Sección Primera,--- respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número 07 (siete), de la manzana 46 (cuarenta y seis), del Fraccionamiento "Boulevares", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Colina de la Quebrada 153, lote 7, manzana 46, (Casa modelo D-6 PATRICIA), Colonia Boulevares, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México,---superficie de 170.00 ciento setenta metros cuadrados--- medidas y colindancias no constan en el legajo.--- antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4701.- 10, 13 y 18 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO 19 DE JULIO DE 2021.

EN FECHA **05 DE JULIO DE 2021**, EL C. JOSÉ LUIS LEÓN LIEVANA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 211, DEL VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 17 DE AGOSTO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NUMERO 38, MANZANA GRUPO "B", SECCION 6, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD DE HABITACIÓN POPULAR PRESIDENTE LOPEZ MATEOS", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 128.32 (CIENTO VEINTIOCHO METROS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN OCHO METROS, DOS CENTÍMETROS CON LOTE DIEZ; AL SURESTE EN OCHO METROS, DOS CENTÍMETROS, CON CARRETERA DE CIRCUNVALACION; AL NORESTE EN DIECISEIS METROS, CON EL LOTE TREINTA Y NUEVE Y AL SUROESTE EN DIECISEIS METROS CON EL LOTE TREINTA Y SIETE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

153-A1.- 10, 13 y 18 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de enero de 2021.

Que en fecha 14 de enero de 2021, el señor JUAN GARCÍA MORALES, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 371, volumen 261, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como: lote 18 de la manzana CXVII (117) del Fraccionamiento "JARDINES DE SAN MATEO", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 254.01 metros cuadrados, - - - y las siguiente medidas y colindancias: - - - AL NORTE, 24.93 mts, con lote 19; - - - AL SUR, 20.00 mts., con lote 17; - - - al oriente, 6.82 mts. con lotes 29 y 28, - - - Y AL PONIENTE, 16.88 mts. con Retorno de los Juncos.- - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4801.-13, 18 y 23 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE JUNIO DE 2021.

EN FECHA **01 DE JUNIO DE 2021**, LA C. ANA LILIA CARRILLO LOPEZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICION DE LA PARTIDA 80, DEL VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 16 DE NOVIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 22, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS PREDIOS "LA MOHONERA", E "ISAAC ROCHA", UBICADOS EN SAN JERONIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 332.70 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 12.85 MTS. LA CALLE DEL 18 DE MARZO; AL SUR EN 13.000 MTS. LOS LOTES 19 Y 21; AL ORIENTE EN 25.75 MTS. EL LOTE 20; Y AL PONIENTE EN 25.75 MTS. ÁREA LIBRE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ELIAS SORIANO NUÑEZ Y ZENAIDA TENORIO DE SORIANO; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

4910.-18, 23 y 26 agosto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

LICENCIA DE USO DEL SUELO

LUS/ 2778 / 2020

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre:	LYDIA GRINBERG Y GASMAN		
Representado por:	ANGÉLICA OROZCO LUGO		
Domicilio para oír y recibir notificaciones:			
Calle:	POR ESTRADOS DE LA S.P.U Y O.P. (VALLE DE JILOTEPEC)		Número:
Lote:	-	Manzana:	-
Colonia, Pueblo o Fraccionamiento:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR		
Municipio y Estado:	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO		

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE			
Calle:	FUENTE DE LAS PIRÁMIDES		
Número Oficial:	36		
Lote:	16	Manzana:	XXXIV
Colonia, Pueblo o Fraccionamiento:	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO		
Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Superficie del Terreno:	641.67 M ²	Clave catastral:
			098037351200000

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO SEGÚN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2007, VIGENTE			
DISTRITO:	11 DT	CLAVE DEL USO GENERAL DEL SUELO	---
CATEGORÍA DE LA ZONA:		HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD	Clave:
			H.833.A
COEFICIENTE MÁXIMO DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (intensidad máxima de construcción):		UNA	
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN (60%):		385.00 M ²	
PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE (20%):		128.33 M ²	
PORCENTAJE DE ÁREA VERDE (20%):		128.33 M ²	
NÚMERO MÁXIMO DE NIVELES DE CONSTRUCCIÓN:	---	ALTURA MÁXIMA SOBRE EL NIVEL DE DESPLANTE:	10.5 metros,
NORMA DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO:	LA NORMA DE ESTACIONAMIENTO DEPENDERÁ DEL USO DEL SUELO ESPECÍFICO QUE SE PRETENDA		ZONA:
			I

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

- 1.-SE TIENE COMO ANTECEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA ESTATAL DE USO DEL SUELO NÚMERO DE LICENCIA 098/1335/92 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992, EMITIDA POR EL ING. EDUARDO ORTIZ DOMÍNGUEZ ENTONCES RESIDENTE REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA NAUCALPAN-TLALNEPANTLA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE AUTORIZA EL USO DEL SUELO PARA OCHO VIVIENDAS EN UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE USO O UTILIZACIÓN DE 3,145.00 M².
- 2.-DEBERÁ CONTAR CON 34 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL PREDIO.
- 3.-DEBERÁ DEJAR COMO MÍNIMO EL 20% DE SUPERFICIE DEL PREDIO LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y PODRÁ TENER UNA ALTURA DE 10.5 M SIN INCLUIR TINACOS.
- 4.-ARTÍCULO 6.1.8 LOS PREDIOS O INMUEBLES QUE CUENTEN CON USO DE SUELO AUTORIZADO EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, LA LICENCIA DE USO DEL SUELO O EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, EXPEDIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN Y QUE NO ESTÉ PERMITIDO EN ÉSTE, TENDRÁN EL RECONOCIMIENTO DE DERECHO ADQUIRIDO SIEMPRE QUE NO REALICEN AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LAS CONSTRUCCIONES NI AL USO DE SUELO O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIOR AUTORIZADO DE LO CONTRARIO PERDERÁ ESTE DERECHO Y QUEDARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE PLAN".

OBSERVACIONES:

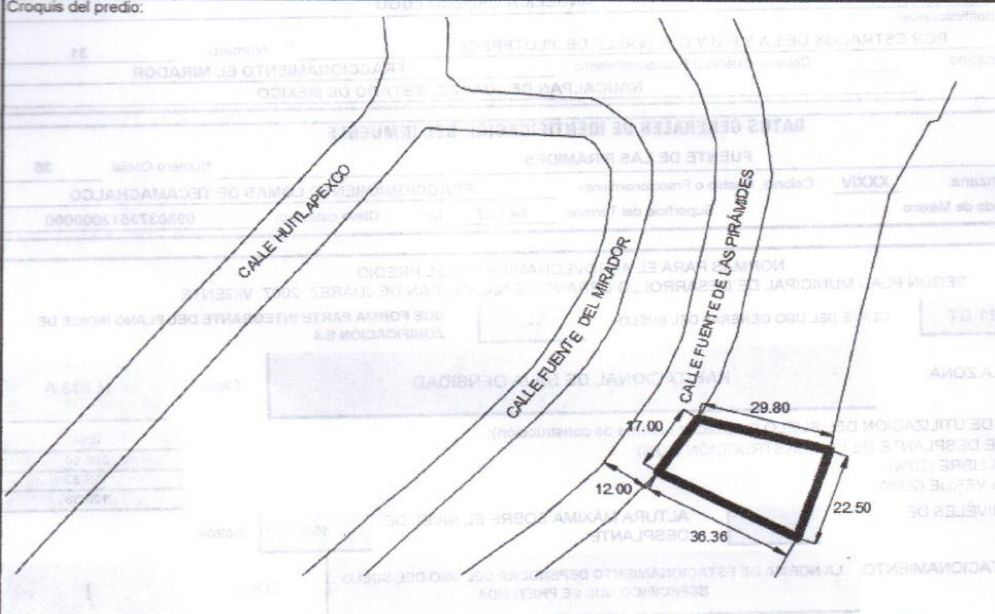
- a) LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE.
- b) ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
- c) ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS; EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

Derechos	\$	4,039.00	Lugar y fecha de expedición:	26 de mayo de 2021
Otros	\$	0.00	Fecha de vencimiento:	26 de mayo de 2022
Total	\$	4,039.00	Naucalpan de Juárez, Estado de México,	
Recibo N°	CL-11363			
AUTORIZÓ				
ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS (RÚBRICA).				

1/2

000244

ORIGINAL SOLICITANTE

LUS/ 2778 / 2020						
ALINEAMIENTO						
Croquis del predio:  CROQUIS SIN ESCALA	ORIENTACIÓN  ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL 36					
Observaciones: 1.- Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s). 2.- El señalamiento de las restricciones tiene por objeto representar gráficamente las franjas donde no se permite construcción. 3.- Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano. 4.- Se tiene como antecedente la Escritura 7,292, del Notario Público N° 28 del Distrito Tlalnepeantla, Estado de México, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 59, Volumen 742 del Libro primero, Sección primera de fecha 3 de septiembre de 1986.						
NOTAS: EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 18 EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2007. <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 20%; border-bottom: 1px solid black;">FECHA DE RECIBIDO</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black;">DÍA</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black;">MES</td> <td style="width: 10%; border-bottom: 1px solid black;">AÑO</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black; text-align: right;">NOMBRE Y FIRMA</td> </tr> </table>		FECHA DE RECIBIDO	DÍA	MES	AÑO	NOMBRE Y FIRMA
FECHA DE RECIBIDO	DÍA	MES	AÑO	NOMBRE Y FIRMA		
FUNDAMENTACIÓN LEGAL ✓ La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredito mediante Nomenclario Conferido por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, de Fecha 19 de Junio de 2019, mismo que surtió efectos al momento de su otorgamiento, gozando de las más amplias facultades y atribuciones que le competen al titular de la citada Secretaría y que se encuentran reconocidas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Libros Quinto, Décimo Séptimo y demás correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, así como los correlativos del Código Adjetivo en dicha materia y Bando Municipal vigente: ✓ Artículo 11 fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos. ✓ Artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. ✓ Artículos 5.55, 5.56 fracciones I, II, IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. ✓ Artículos 132, 133 y 134 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. ✓ Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. ✓ Artículos 1.1 fracción IV, 1.4, 5.1, 18.1, 18.4, 18.6 fracción II del Código Administrativo del Estado de México. ✓ Artículo 1, 3, 4 y 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. ✓ Artículo 1, Punto 3, Numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020. ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción II, V, 144 fracciones VIII y X inciso A) y B), 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ✓ Artículos 3 fracción I y IV, 5 fracciones V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. ✓ Artículos 32, fracción IV, inciso d), 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 del Bando Municipal 2019. ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18, Tomo CLXXXIV. ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005. ✓ Las demás que resulten aplicables.						

4951.-18 agosto.



Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2021. Año de Consumación de la Independencia y Grandeza de México"

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA

NÚMERO: **DLC/ 556 /2020**

Otorgada al C. LYDIA GRIMBERG Y GASMAN		con domicilio para oír y recibir notificaciones	
en: VALLE DE JILOTEPEC NÚMERO 31, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR		Teléfono: 5513046610	
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO			
Calle: PUEBLO DE PIQUETES	Número: 36	Lote: 16	Manzana: XXXIV
Fraccionamiento o Colonia: LOMAS DE TECAMACHALCO		Superficie del terreno: 641.67 m²	
D.R.O. y/o Partio responsable: ING. GERARDO JOSÉ TRINIDAD ROJAS ESPINOZA		Clave catastral: 0980337512000000	
Domicilio del partio: RENATO LEDUC NÚMERO 107, COLONIA TORIELLO GUERRA		Registro N°: SOP/19/190300	

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (8 VIVIENDAS)

SE AUTORIZA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA:	3,145.00 M²	(VER OBLIGACIONES 2 y 3)
Superficie de obra nueva:	3,145.00 M²	
Superficie total de construcción:	3,145.00 M²	

Obligaciones del Titular:

- Deberá inscribir la presente autorización ante la fe de Notario en el respectivo documento de propiedad, de conformidad con el artículo 6.37 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- ESTA LICENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LA AUTORIDAD CUANDO ASÍ LO REQUIERA.
- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza la fusión y subdivisión de lotes.
- Antes del vencimiento de esta Licencia se deberá obtener según el caso, Prórroga, Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra.
- ESTA LICENCIA AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO TRABAJOS ÚNICAMENTE DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA, SOBRE FUENTE DE PIQUETES Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.
- Se deberá prever sanitario para los trabajadores dentro del predio motivo del trámite, durante la ejecución de la obra.
- La presente licencia NO acredita el funcionamiento del inmueble por lo que se deberán obtener las licencias, autorizaciones y permisos que emitan las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.
- La presente Licencia Municipal de Construcción NO autoriza ventanas o vanos hacia ninguna colindancia del predio, lote contiguo o construcción vecina.
- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza poda, derribo y/o trasplante de árboles, por lo que el propietario del inmueble deberá acudir a la Dirección General de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Naucalpan a solicitar el trámite correspondiente para tal efecto.

Observaciones:

- La presente Licencia se emite dando cumplimiento al Art. 18.20 inciso I, II; 18.21 inciso I, II, III, A y B del libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.
- Esta Licencia no prejuzga medidas, colindancias y superficie del predio; deja a salvo derechos de terceros.
- Esta Licencia no es un documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
- La presente Licencia NO autoriza el Cambio a Régimen en Condominio de la Construcción.
- La presente Licencia considera **0.00 M2** de estacionamiento a cubierto, circulaciones verticales y andadores exteriores a cubierto que dan servicio al inmueble, de acuerdo al capítulo 6 tema 6.6 de normas de estacionamiento, numeral 6.5.1.10 y 6.2.6 fracción XIII del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México, vigente.
- La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con **385.00 m2** de Superficie de Desplante de la Construcción.
- La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con **128.33 m2** de Superficie de Área verde.
- La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con **1128.33 m2** de Superficie de Área Libre.
- La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con 4 niveles y/o 10.45 metros de Altura.
- La presente Licencia cuenta con 34 cajones de estacionamiento dentro del inmueble para uso exclusivo de la construcción autorizada.
- Para la autorización de la presente Licencia Municipal de Construcción el propietario/representante legal, presentó la Licencia de Uso de Suelo número LUS/2778/2021 de fecha de autorización 28 de mayo de 2021 y vencimiento al 26 de mayo de 2022.

La presente se expide, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en relación al nombramiento expedido a mi favor el día 19 de junio del 2019, por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano en su carácter de Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 8.2 fracciones XV y XX del Libro Octavo del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal No. 1-A de fecha 01 de enero de 2019.

Derechos	\$	205,745.90	Fecha de expedición:	16 DE JULIO DE 2021
Accesorios	\$	866.20	Fecha de vencimiento:	16 DE JULIO DE 2022
Multa	\$	0.00		
Total	\$	206,642.10		

Recibo N° **IDENTIFICACIÓN : 20210716**

EXPIDIÓ :

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
(RUBRICA)

A- 010575

ORIGINAL SOLICITANTE



4951.-18 agosto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO"

"2021, AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

LUS / 1155 / 2021

LICENCIA DE USO DEL SUELO

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre: **ELÍAS MAURICIO LIFSHITZ MICHAN**
 Representado por: **JORGE ALBERTO RAVELO BAZO**
 Domicilio para oír y recibir notificaciones:
 Calle: **VALLE DE JILOTEPEC** Número oficial: **31**
 Lote: **3** Manzana: **4** Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: **FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR**
 Municipio: **NAUCALPAN DE JUÁREZ** Estado: **ESTADO DE MÉXICO**

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: **CIRCUITO CIENTÍFICOS** Número oficial: **16**
 Lote: **70** Manzana: **228** Colonia, Pueblo o Fraccionamiento: **FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE**
 Naucalpan de Juárez, Estado de México
 Superficie del terreno: **325.00** M² Superficie de construcción existente: **196.33** M²
 Superficie a construir: **-** M² Clave catastral: **0980810670000000**

USO DEL SUELO

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

CUADRANTE: **E2B** CLAVE DEL USO: **-** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLANO ÍNDICE DE ZONIFICACIÓN E2
 CATEGORÍA DE LA ZONA: **HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO DE BAJA INTENSIDAD** CLAVE: **HRAB**

1. USO GENERAL DEL SUELO

HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	- M ²
CUS BÁSICO:	- M ²
CUS MÁXIMO:	196.33 M ²
DENSIDAD MÍNIMA (VIV/HA):	8
DENSIDAD MÁXIMA (VIV/HA):	40
SUPERFICIE MÍNIMA DE VIVIENDA:	150 M ²
SUPERFICIE MÁXIMA DE VIVIENDA:	NA M ²

NA No aplica

2. USO ESPECÍFICO

COMERCIAL Y OFICINAS PRIVADAS	
LOTE MÍNIMO	10.00 FRETE (M)
	250.00 SUPERFICIE (M ²)
NIVELES MÁXIMOS:	3
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN:	12.60 (M)
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS:	1 CAJÓN POR VIVIENDA MÍNIMO
	3 CAJONES POR VIVIENDA MÁXIMO
	30.00% PORCENTAJE

OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

ESTE FUNDAMENTO APLICA PARA TODOS LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO

- ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
- ARTÍCULO 5.56, 5.58, 5.10, 5.21, 5.24 y 5.25 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
- ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO
- 1, 2, 3, 16, 22, 27 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

Además, se establece que:

- La presente no crea derechos de propiedad o posesión, ni prejuzga sobre ellos;
- Los datos asentados en la presente serán aquellos que los documentos presentados especifiquen de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo de la Entidad;
- La utilidad de la presente será conforme a la información proporcionada es incompleta o errónea;
- La presente se dictaminará como no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea;
- El pago de los derechos correspondiente a la presente, ampara única y exclusivamente el trámite, más no, la resolución de la misma.

OBSERVACIONES

- LA PRESENTE LICENCIA NO PREJUZGA DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL INMUEBLE PARA EL CUAL SE EXPIDE
- ESTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS O SI SE ALTERA SU CONTENIDO O SE APROVECHA INDEBIDAMENTE, QUEDANDO EN SU CASO SU TITULAR SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.
- ESTA LICENCIA NO AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES O GIROS, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.
- ES OBLIGACIÓN CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS NORMATIVOS INCLUIDOS
- DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS ÁREAS VERDES CONFORME A LAS NORMAS DE ECOLOGÍA

Derechos \$ **896.00**
 Otros \$ **0.00**
 Total \$ **896.00**
 Recibo No. \$ **2100181935**

Fecha de expedición: **9 de junio de 2021**
 Fecha de Vencimiento: **9 de junio de 2022**
 Naucalpan de Juárez, Estado de México

AUTORIZÓ

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS
 (RÚBRICA)

ANVERSO

1/2

000358

ORIGINAL SOLICITANTE

LUS / 1155 / 2021

ALINEAMIENTO							
CROQUIS DEL PREDIO							
<table border="1"> <tr> <td>ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL</td> </tr> <tr> <td>16</td> </tr> <tr> <td>ORIENTACIÓN</td> </tr> <tr> <td>N</td> </tr> <tr> <td>ESCALA</td> </tr> <tr> <td>S/E</td> </tr> </table>		ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	16	ORIENTACIÓN	N	ESCALA	S/E
ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL							
16							
ORIENTACIÓN							
N							
ESCALA							
S/E							
OBSERVACIONES							
1. Este Alineamiento deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predio (s). 2. El señalamiento de las restricciones tiene por objeto representar gráficamente las franjas donde no se permite construcción. 3. Alineamiento emitido de conformidad con el plano existente en el archivo de la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas. 4. Se tiene como antecedente la Escritura 2758, del Notario Público N° 180, del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 00111027, trámite 441559, de fecha 18 de mayo de 2020.							
NOTAS							
EL CONTENIDO DE LA PRESENTE LICENCIA DE USO DEL SUELO SE EMITE CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO No. 58 EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2021. POR LO QUE PREVIA LECTURA DE LO AQUI SENALADO Y CONSTATAR QUE LOS DATOS CONTENIDOS SON CORRECTOS, RECIBO DE CONFORMIDAD LA MISMA.							
FECHA DE	RECIBE:						
DÍA / MES / AÑO	NOMBRE Y FIRMA						
FUNDAMENTACIÓN LEGAL							
La presente Licencia Municipal de Uso del Suelo es emitida por el suscrito Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredito mediante Nombramiento Conferido por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, de Fecha 19 de Junio de 2019, mismo que surtió efectos al momento de su otorgamiento; gozando de las más amplias facultades y atribuciones que le competen al titular de la citada Secretaría y que se encuentran reconocidas en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Libros Quinto, Décimo Séptimo y demás correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, así como los correlativos del Código Adjetivo en dicha materia y Bando Municipal vigente: ✓ Artículo 11 fracciones II, III y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos. ✓ Artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. ✓ Artículos 5.55, 5.56 fracciones I, II, IV y V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. ✓ Artículos 132, 133 y 134 del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. ✓ Artículos 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. ✓ Artículo 1, 3, 4 y 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. ✓ Artículo 1, Punto 3, Numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021. ✓ Artículos 7, 8 y 9 fracción II, 24, 143 fracción II, V, 144 fracciones VIII y X inciso A) y B), 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. ✓ Artículos 3 fracción I y IV, 5 fracciones V, VI, IX, XX, XXI, XXII, XXVII y XXXI, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 55 y 56 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México. ✓ Artículos 32, fracción IV, inciso d), 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 del Bando Municipal 2021. ✓ Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Marzo del 2021, número 58. ✓ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005; y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, número 23 de fecha 8 de Julio de 2005. ✓ Las demás que resulten aplicables.							

2/2

4952.-18 agosto.